



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.211/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Comodato de Bienes Municipales suscrito con fecha 31 de Marzo de 2008, entre La Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Vecinos Estrella del Norte I, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato a la Junta Vecinal antes mencionada el terreno señalado, para el uso acordado en el contrato indicado; Memorando N° 305/18 de 17 de Mayo de 2018, de la Dirección Jurídica.

DECRETO:

- 1.- Rentévese, apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato o préstamo de uso** del siguiente Bien Raíz, suscrito el 31 de Marzo de 2008, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Junta Vecinos Estrella del Norte I**; todo ello, en razón de lo expuesto en la cláusula tercera del contrato, el cual indica los siguiente: *"El contrato tendrá una duración de diez años (10) contados desde la fecha del presente instrumento, prorrogable por periodos iguales y sucesivos"*.
- 2.- Con el mérito de lo establecido, regularícese el comodato de la especie el que tendrá una duración de Diez (10) años, contados desde el 31 de Marzo del 2018, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos de la cláusula tercera de dicho contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso de los Bienes que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

